

Camino al Andar

BOLETÍN INFORMATIVO DEL CASO 06 -UP- EN LA JEP - N.16



Foto: Taller sobre lineamientos TOAR. 19 y 20 Enero 2024

Acciones realizadas en el marco del macro-caso 06: Formación, versiones voluntarias y próximo cierre del sub-caso Urabá

El macrocaso 06 de la JEP “Victimización a miembros de la UP” continúa su curso. Son variadas las acciones que viene adelantando, tanto la Sala de Reconocimiento de Verdad (SRVR) de la JEP, en su tarea de recibir y contrastar información relevante para esclarecer la verdad de lo ocurrido en este caso, así como las actividades realizadas por la Corporación Reiniciar, organización encargada de ejercer el trabajo de representación judicial de un grupo significativo de víctimas acreditadas en este caso.

En esta edición del boletín informativo “Camino al andar” presentamos entonces una síntesis de las acciones mas relevantes que ha venido desarrollando tanto la SRVR como la Corporación Reiniciar, durante los últimos dos meses, y que dan forma al curso del macrocaso 06. Así, se destaca la realización del Taller Nacional sobre lineamientos para TOAR en el Caso 06, la actualización sobre las versiones voluntarias a los comparecientes realizadas por la SRVR, y la aproximación al proceso de presentación de observaciones para el sub-caso Urabá, abierto en el año 2022.

Esperemos el boletín sea de su interés y le resulte útil para seguir el paso a paso de este proceso por el esclarecimiento de la verdad.

Lo último

**TALLER NACIONAL
SOBRE
LINEAMIENTOS
PARA TOAR EN EL
CASO 06 DE LA JEP**

.....

**SÍNTESIS DE
VERSIONES
ADELANTADAS EN
EL MARCO DEL
MACROCASO 06**

.....

**CIERRE DEL SUB-
CASO URABÁ Y
PRESENTACIÓN DE
OBSERVACIONES**

Taller Nacional sobre lineamientos para TOAR en el Caso 06 de la JEP



Foto: Taller sobre lineamientos TOAR.

Los días 19 y 20 de Enero del 2024, un grupo de más de 60 víctimas, provenientes de diferentes regiones del país, acreditadas en el macro-caso 06, dirigentes del partido político Unión Patriótica, e integrantes de las víctimas colectivas pertenecientes a SINTRAMIENERGÉTICA y COAGROMINERA, se dieron cita en la ciudad de Bogotá, con el fin de ampliar comprensiones sobre la reparación en la JEP -a través de los Trabajos, obras y actividades con contenido restaurador-reparador (TOAR)- y debatir sobre las posibilidades que brindan los proyectos restaurativos para el Caso 06.

Durante dos días, víctimas y dirigentes estuvieron compartiendo y participando de una serie de paneles:

El primer panel contó con la presentación “Los TOAR como sanción propia y como reparación en el régimen de condicionalidad” a cargo de Luz Stella Aponte, en la que se hizo un repaso de las definiciones sobre los TOAR y se expusieron los nuevos avances jurisprudenciales sobre la contribución a la reparación en el marco del régimen condicionalidad de los comparecientes no seleccionados por la Sala de Reconocimiento.

El segundo panel sobre los proyectos restaurativos en la JEP y lo proyectado en el Caso 06 contó con la presentación “Proyectos de sanción propuestos por los Comparecientes y la Sala de Reconocimiento en los Casos 01 y 03 de la JEP” a cargo de Alejandro Sanín, en la que se hizo un recuento de los proyectos presentados por los comparecientes y avalados por la Sala en las Resoluciones de Conclusiones 01, 02 y 03 de 2022. Igualmente, la presentación “Proyectos de Sanción” a cargo de Ariel Sánchez, Jefe de la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, abordó la nueva estructura de la JEP para atender al Sistema Restaurativo en que se formulará y hará seguimiento a las medidas reparadoras y restaurativas, se reflexionó sobre lo restaurativo en este mecanismo de justicia transicional y se habló sobre algunos proyectos de sanción exploratorios que dependen de Cooperación internacional.

El tercer panel “Hacia los TOAR en el Caso 06 I: apuntes sobre el daño político” inició con la exposición de la Senadora Jahel Quiroga en la que hizo un recuento general sobre la exigibilidad del reconocimiento del genocidio político en el Caso UP, la necesidad de la reparación integral y los TOAR como una oportunidad para la reparación colectiva en el caso. Igualmente, la presentación “apuntes sobre los daños ocasionados con el genocidio de la Unión Patriótica” a cargo de Carolina Maya abordó las propuestas de reparación colectiva elaboradas por las víctimas y sobrevivientes de la UP junto con Reiniciar y la reparación política ordenada en la Sentencia de la Corte IDH.

El cuarto y último momento del encuentro, fue el trabajo en grupos y su socialización en el que se recogieron elementos que permitieron recoger elementos para pensar en el Programa Restaurativo para la UP, como conjunto de proyectos de reparación y sanción -encadenados entre sí-, implementados por los comparecientes en la JEP.

Cabe destacar que los TOAR, como temática, no es la primera vez que se abordan en un taller (ver boletín 12da edición), sino que desde la Corporación Reiniciar se han generado escenarios para el debate y construcción de propuestas que reconozcan los daños y apunten a una restauración que implique la garantía de la no repetición.

A continuación, algunas de las conclusiones más importantes del taller:



Foto: Taller sobre lineamientos TOAR. Enero 2024

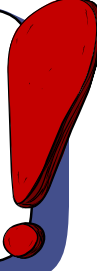
**S
I
O
N
E
S
C
O
N
C
L
U
S
I
O
N
E
S
C
O
N
C
L
U
S
I
O
N
E
S**

- El taller, al ser una continuidad del Seminario TOAR, realizado en marzo del 2022, permitió profundizar en las reflexiones respecto de lo abordado en ese primer ejercicio. En esta oportunidad se avanzó en delinear ideas de proyectos restauradores en clave de “Programa Restaurador” para el Caso 06, enmarcando la importancia de contar con un amplio alcance territorial respecto de los TOAR que se propongan como parte de dicho Programa.
- El taller permitió comprender la importancia de la Sentencia Interpretativa No, 5, de 2003, más conocida como SENIT 5, la cual abre el camino para que diferentes comparecientes, no seleccionados por la Sala de Reconocimiento (SRVR) para rendir versiones voluntarias en el marco del Caso 06, también tengan que contribuir a la reparación de las víctimas de este caso a través de la ejecución de los TOAR.
- Lo anterior, plantea la posibilidad de empezar a proponer en el corto plazo un Programa Restaurativo -entendido como un conjunto de proyectos que atiendan a los daños y que estén entrelazados-, y así garantizar que haya una oferta de proyectos acordes al daño causado que puedan eventualmente constituirse como TOARs,
- Se identificó que la presentación de propuestas para el programa reparador puede darse ante diferentes instancias de la JEP, como la Secretaría Ejecutiva o a la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa -no sólo ante la SRVR, o a la Sección de reconocimiento-, ampliando las posibilidades de presentar TOARs.
- A partir de todo lo anterior, queda claro que hay una ruta, una posibilidad de avanzar en proponer proyectos que ejecuten diferentes comparecientes, tanto de aquellos que acepten verdad y responsabilidad, así como de aquellos otros que no sean máximos responsables. pero que tienen que contribuir a la reparación.

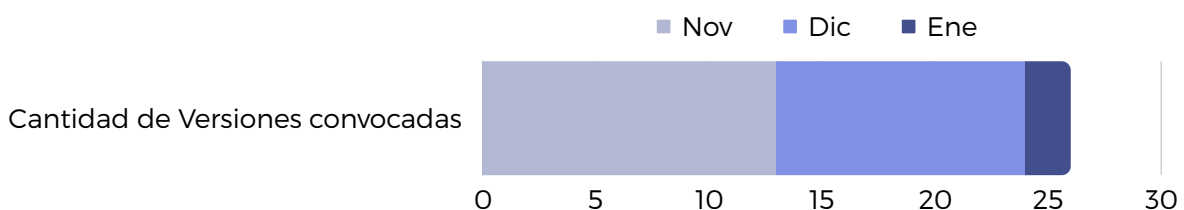
Síntesis de las versiones adelantadas entre noviembre y enero en el marco del macrocaso 06 por la SRVR

Las audiencias de versiones voluntarias, adelantadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conducta (SRVR) a los comparecientes, han continuado su curso a pesar del receso de fin de año. Así, durante los meses de noviembre, diciembre y enero, se han realizado diversas diligencias todas ellas con carácter reservado, lo que implica una restricción al acceso público de las mismas.

Como se ha mencionado en otras ediciones del boletín estas diligencias son relevantes para el esclarecimiento de los hechos, son espacios donde se expresa el aporte a la verdad por parte de comparecientes -voluntarios y obligatorios- y se materializa el compromiso de éstos para con las víctimas, y con la construcción de una paz sostenible y duradera, En últimas, estas audiencias de versión voluntaria son un escenario clave donde se juega la razón de ser y el sentido mismo de la JEP.

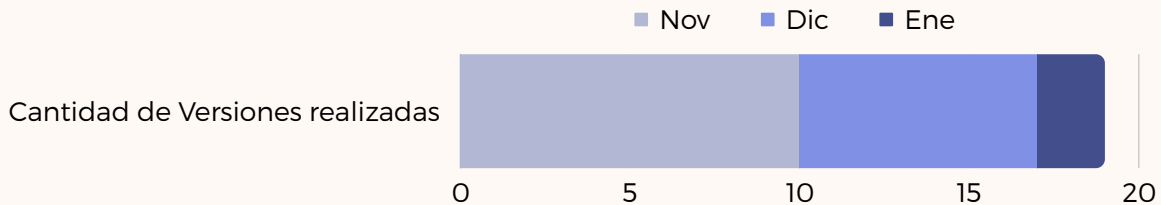


A continuación, se presenta una síntesis de las audiencias adelantadas entre noviembre de 2023 y enero de 2024 en el Macrocaso 06 :



De las versiones convocadas, no todas se efectuaron, algunas fueron reprogramadas, otras canceladas por que el compareciente no se presentó. y en una versión los representantes no pudieron estar presentes debido a la sobreposición de diligencias.

En síntesis, se desarrollaron 10 de las 13 versiones convocadas en el mes de noviembre, 7 de 11 en el mes de diciembre, y finalmente en enero se citaron 2 diligencias con comparecientes, y ambas se llevaron a cabo. El total fue de 19 versiones durante los tres meses,, en las que participaron 19 comparecientes.



Cierre del sub-caso Urabá y presentación de observaciones por parte de representantes y víctimas

Son diversos los momentos procesales y las instancias de participación de las víctimas que han venido adelantándose ante la JEP en el desarrollo del Macro-caso 06. En principio, el Auto 027 de 2019 avocó conocimiento del macrocaso 06 “Victimización de miembros de la Unión Patriótica”, luego que el tribunal recibiera una serie de informes que daban cuenta de la victimización sufrida por esta colectividad política. De la misma manera, se han adelantado acreditaciones, reconocido víctimas colectivas, desarrollado audiencias de versiones voluntarias a numerosos comparecientes, se han desarrollado audiencias de ampliación de informe, se han tomado testimonios, proferido un Auto de priorización del caso, etc, pero ¿Cuál es el paso que sigue a estas acciones adelantadas?

Pues bien, en virtud del derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, y del deber del Estado de brindar un acceso equitativo y efectivo a la justicia, así como la información pertinente sobre las violaciones que sufrieron, y debiendo garantizar su participación, la ley 1922 de 2018, establece, entre otras cosas que “las víctimas acreditadas podrán aportar pruebas, con posterioridad a las versiones voluntarias, presentar observaciones a éstas”.

De esta manera, a través del AUTO AT102 GSM de 2023, la JEP puso a disposición las versiones voluntarias de comparecientes del Sub-caso Apartadó y fijó un plazo para la presentación de observaciones respecto de estas versiones. Así, atendiendo a lo expuesto en dicho Auto, se aproximan dos instancias fundamentales: 1. La presentación de un escrito de observaciones para este sub-caso, y 2. La Audiencia de Observaciones sobre las versiones que han brindado los comparecientes. Ambos momentos requieren del trabajo conjunto y sinérgico entre las víctimas y sus representantes. El equipo jurídico de Reiniciar presentará por escrito observaciones a las versiones y, con posterioridad, el despacho podrá convocar a algunas víctimas para el mismo efecto. La Corporación Reiniciar informará oportunamente de estas convocatorias.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ		SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS
 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ REPÚBLICA DE COLOMBIA SALAS DE JUSTICIA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS CASO N°006 AUTO AT102 GSM de 2023 Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023		
Expediente	2019340161400002E	
Cuaderno Legali	9006361-05-2019-01.001.0001.0208	
Asunto	Pone a disposición las versiones voluntarias de comparecientes del Sub-caso Apartadó y fija un plazo para la presentación de observaciones respecto de estas versiones.	
ASUNTO		
<p>La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante Sala de Reconocimiento o SRVR), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, ordena trasladar las versiones voluntarias practicadas en el marco del Caso 06, Sub-caso Apartadó, con el fin de garantizar la participación de las víctimas acreditadas en las actuaciones de la JEP.</p>		
L ANTECEDENTES		
<p>1. De conformidad con los criterios y metodología de priorización de situaciones y casos y una vez agotadas las fases de agrupación, concentración y de priorización, mediante Auto No. 027 de 6 de febrero de 2019, la Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del Caso No. 06, a partir del Informe No. 3 presentado por la Fiscalía General de la Nación, denominado “Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP) por parte de agentes del Estado”, del Informe de la Corporación Reiniciar “¡Venga oca mañes, paicé! Memoria viva de una vergüenza nacional”, y del Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica “Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002”.</p>		

Carátula del AUTO AT102 GSM de 2023